

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal- R.C.
Demandante	Martha Elena Restrepo
Demandados	Parque Arauco Colombia S.A. y Otros
Radicado	050013103008-2023-00301-00
Instancia	Primera
Tema	Incorpora notificaciones. Reconoce personería. Requiere.
Interlocutorio	Nº 112

En la fecha se incorpora la certificación de la empresa SERVIENTREGA, con la constancia de la notificación realizada de conformidad al numeral 8º de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, al correo electrónico de los demandados, con acuse de recibo.

Se reconoce personería a la Dra. **IRMA ISABEL RIVERA RAMÍREZ** con T.P. No. 81.375 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido visible en el link del archivo #55 c.1 para representar a los demandados **PARQUE ARAUCO COLOMBIA S.A., ADMINISTRADORA PARQUE ARAUCO S.A.S., INVERSIONES INMOBILIARIAS BUCARAMANGA S.A.S., EJE CONSTRUCCIONES S.A.S INMOVAL, CREDICORP CAPITAL S.A., FIDEICOMISO PARQUE ARAUCO MATRIZ** y **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, Artículo 75 del C.G.P.

Previo a reconocer personería a la abogada IRMA ISABEL RIVERA RAMÍREZ para representar a SOCIEDAD ADMINISTRADORA del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIO **INMOVAL** deberá allegar el certificado de existencia y representación donde figure como representante legal GIOVANNA GISELA SANCHEZ ORTIZ.

Se reconoce personería al Dr. **ALEJANDRO ALBERTO GARCÍA QUIROZ** con T.P. No. 96.508 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido visible en archivo #57 c.1 para representar a los demandados **ENTRE MARES S.A.S.,** y **LONDOÑO GOMEZ S.A.S.,** Artículo 75 del C.G.P.

Previo a reconocer personería al abogado ALEJANDRO ALBERTO GARCÍA QUIROZ para representar a **ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.** deberá allegar el certificado de existencia y representación donde figure como representante legal MARÍA ISABEL GALLEGO PALACIO.

Una vez, se cumpla con el requerimiento solicitado se procederá a resolver el recurso de reposición interpuesto por las partes.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by 'A' and 'G'.

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

05